



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: Resolución - EX-2021-67863896- -APN-DCYS#MOP

VISTO el Expediente N° EX-2021-67863896- -APN-DCYS#MOP, la Ley de Obras Públicas N° 13.064, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019, las Resoluciones Nros. 15 de fecha 20 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y 34 de fecha 30 de agosto de 2021 de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nacional N° 501-0011-LPU21 para la contratación de la Obra Pública “Construcción y rehabilitación de corredores urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Etapa II”, bajo el régimen de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Que por la Resolución N° 34/21 de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-79305585-APN-DCYS#MOP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2021-69405438-APN-DNIT#MOP) y los planos de diseño (IF-2021-69405632-APNDNIT#MOP), el Presupuesto Oficial por la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 20.374.280.000.-), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, autorizándose el llamado de la Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra Pública arriba referida, por el Sistema de Unidad de Medida previsto en el inciso a) del artículo 5° de la Ley N° 13.064.

Que para el mejor desarrollo de la obra se han establecido SIETE (7) zonas de ejecución por lo que se ha subdividido el territorio de la siguiente forma: Zona 1, compuesta por los municipios de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Zárate y Campana; Zona 2, integrada por los municipios de Tres de Febrero, General San Martín, Malvinas Argentinas, San Miguel, José C. Paz, Pilar y Exaltación de la Cruz; Zona 3, comprensiva de los municipios de Morón, Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, General Rodríguez y Luján; Zona 4, establecida por los municipios de La Matanza, Marcos Paz y General Las Heras; Zona 5, compuesta por los municipios de Lomas de Zamora, Almirante Brown, Esteban Echeverría, Presidente Perón, Ezeiza, San

Vicente y Cañuelas; Zona 6, comprensiva de los municipios de Avellaneda, Lanús, Quilmes, Berazategui y Florencio Varela y, por último, Zona 7, comprensiva de los municipios de Ensenada, Berisso, La Plata y Coronel Brandsen.

Que la Dirección de Compras y Suministros de la Dirección General de Administración dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, realizó la convocatoria a presentar ofertas para la Licitación Pública Nacional N° 501-0011-LPU21, dando cumplimiento a las normas de publicidad y difusión, señalando que el llamado a licitación se publicó durante DIEZ (10) días en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA (IF-2021-83050339-APN-DCYS#MOP); difundándose, además, en el Portal Electrónico de Contrataciones de Obra Pública Sistema "CONTRAT.AR" (IF-2021-83054078-APN-DCYS#MOP) y en el sitio oficial en internet del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (IF-2021-83964296-APN-DCYS#MOP).

Que se han emitido las Circulares Nros. 1 de fecha 8 de septiembre de 2021 (PLIEG-2021-84109786-APNDCYS#MOP), 2 de fecha 10 de septiembre de 2021 (PLIEG-2021-85045640-APN-DCYS#MOP), 3 de fecha 13 de septiembre de 2021 (PLIEG-2021-85745743-APN-DCYS#MOP), 4 de fecha 15 de septiembre de 2021 (PLIEG-2021-86219957-APN-DCYS#MOP), 5 de fecha 16 de septiembre de 2021 (PLIEG-2021-87263433-APN-DCYS#MOP), 6 de fecha 20 de septiembre de 2021 (PLIEG-2021-88330293-APN-DCYS#MOP), 7 de fecha 20 de septiembre de 2021 (PLIEG-2021-88405868-APN-DCYS#MOP) y 8 de fecha 21 de septiembre de 2021 (PLIEG-2021-89207765-APN-DCYS#MOP), las que integran los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que la circular modificatoria N° 4 (PLIEG-2021-86219957-APN-DCYS#MOP), ha sido debidamente publicada durante UN (1) día en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA, en el Portal Electrónico de Contrataciones de Obra Pública Sistema "CONTRAT.AR" y en el sitio web institucional del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Que, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas (IF-2021-93462088-APN-DCYS#MOP) de fecha 1° de octubre de 2021, se presentaron las propuestas de los siguientes oferentes: la Unión Transitoria (U.T.) conformada por las firmas CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y KAVOS S.A. (Oferta N° 1), POSE S.A. (Oferta N° 2), MARCALBA S.A. (Oferta N° 3), la U.T. conformada por las empresas OCSA S.A. y PELQUE S.A. (Oferta N° 4), ALTOTE S.A. (Oferta N° 5), CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (Oferta N° 6), VIALTEC S.A. (Oferta N° 7), C&E CONSTRUCCIONES S.A. (Oferta N° 8), la U.T. establecida por las firmas ROVELLA CARRANZA S.A. y CONINSA S.A. (Oferta N° 9), la U.T. presentada por las empresas TEXIMCO S.A. y TECNOVIAS S.R.L. (Oferta N° 10) y CONSTRUMEX S.A. (Oferta N° 11).

Que la Comisión Evaluadora, designada por el artículo 8° de la Resolución N° 34/21 de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA, evaluó la documentación contenida en las ofertas presentadas y, habiendo analizado las mismas, emitió el Dictamen de Preadjudicación N° IF-2021-109405454-APN-DCYS#MOP de fecha 5 de noviembre de 2021, en base al Informe firma Conjunta N° IF2021-106147028-APN-DNIT#MOP.

Que en dicho Dictamen se propuso desestimar las ofertas correspondientes a la U.T. conformada por las firmas CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y KAVOS S.A. (Oferta N° 1), VIALTEC S.A. (Oferta N° 7) y la U.T. presentadas por las empresas ROVELLA CARRANZA S.A. y CONINSA S.A. (Oferta N° 9), en razón de no cumplir con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Único de Bases y Condiciones Generales y las Circulares que integran la documentación licitatoria.

Que, asimismo, luego de analizar las ofertas admisibles correspondientes a las firmas POSE S.A. (Oferta N° 2), MARCALBA S.A. (Oferta N°3), la U.T. conformada por las firmas OCSA S.A. y PELQUE S.A. (Oferta N° 4), ALTOTE S.A. (Oferta N° 5), CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (Oferta N° 6), C&E CONSTRUCCIONES S.A. (Oferta N° 8), la U.T. integrada por las empresas TEXIMCO S.A. y TECNOVIAS S.R.L. (Oferta N° 10) y CONSTRUMEX S.A. (Oferta N° 11), y teniendo en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes, toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra, y lo establecido en el artículo 27 del Pliego de Condiciones Particulares, la Comisión Evaluadora recomendó la adjudicación de la Zona 1 a la firma C&E CONSTRUCCIONES S.A., por un monto total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.619.114.675,08); la Zona 2 a la firma MARCALBA S.A., por un monto total de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 2.153.174.460,17); la Zona 3 a la firma POSE S.A., por un monto total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.604.012.555,74); la Zona 4 a ALTOTE S.A., por un monto total de PESOS MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CATORCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.611.670.514,36); la Zona 5 a CONSTRUMEX S.A., por un monto total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.409.613.174,25); la Zona 6 a la U.T. integrada por las firmas TEXIMCO S.A. y TECNOVIAS S.R.L., por un monto total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.205.319.536,07) y la Zona 7 a la U.T. presentada por las empresas OCSA S.A. y PELQUE S.A., por un monto total de PESOS DOS MIL SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.061.702.769,44).

Que, asimismo, la Comisión Evaluadora en el Dictamen de Preadjudicación precitado, estableció el orden de mérito respecto de las propuestas evaluadas y citadas en el considerando que antecede.

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado a la totalidad de los oferentes mediante su publicación en el Sistema CONTRAT.AR, en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA y en el sitio web institucional del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, el 5 de noviembre de 2021.

Que publicada y notificada que fuera la preadjudicación, no se produjo impugnación alguna a dicho Dictamen de Preadjudicación.

Que la Dirección de Compras y Suministros, en su carácter de órgano coordinador de las contrataciones en el ámbito de esta jurisdicción, tanto de bienes y de servicios como de obras públicas, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario de la Dirección General de Administración dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención propia de su competencia.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 13.064, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92), el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de

2019, el artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, y de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 15/20 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento llevado a cabo para la Licitación Pública Nacional N° 501-0011-LPU21 para la realización de la Obra Pública denominada “Construcción y rehabilitación de corredores urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Etapa II”, efectuada al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064.

ARTÍCULO 2°.- Desestímense las ofertas presentadas por la Unión Transitoria (U.T.) conformada por las empresas CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y KAVOS S.A. (Oferta N° 1), VIALTEC S.A. (Oferta N° 7) y la U.T. compuesta por las firmas ROVELLA CARRANZA S.A. y CONINSA S.A. (Oferta N° 9), por los motivos expuestos en el considerando de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase la Zona 1 a la firma C&E CONSTRUCCIONES S.A., por un monto total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$1.619.114.675,08); la Zona 2 a la firma MARCALBA S.A., por un monto total de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$2.153.174.460,17); la Zona 3 a la firma POSE S.A., por un monto total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.604.012.555,74); la Zona 4 a la firma ALTOTE S.A., por un monto total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CATORCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.611.670.514,36); la Zona 5 a la firma CONSTRUMEX S.A., por un monto total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.409.613.174,25); la Zona 6 a la U.T. compuesta por las firmas TEXIMCO S.A. y TECNOVIAS S.R.L., por un monto total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.205.319.536,07) y la Zona 7 a la U.T. presentada por las empresas OCSA S.A. y PELQUE S.A., por un monto total de PESOS DOS MIL SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.061.702.769,44).

ARTÍCULO 4°.- Establécese que la contratación total de la Obra Pública “Construcción y rehabilitación de corredores urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires-Etapa II”, asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 14.664.607.685,11).

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el orden de mérito correspondiente al presente procedimiento de selección es el establecido en el Dictamen de Preadjudicación N° IF-2021-109405454-APN-DCYS#MOP.

ARTÍCULO 6°.- Instrúyase a la Dirección General de Administración dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de este Ministerio, a efectuar el registro del compromiso definitivo.

ARTÍCULO 7°.- Establécese que, a través de la Plataforma CONTRAT.AR, se suscribirán los pertinentes Contratos de Obra Pública.

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande la presente medida se imputará con cargo a las partidas presupuestarias específicas de esta Jurisdicción, a los Ejercicios Financieros correspondientes.

ARTÍCULO 9°.- Los oferentes adjudicados deberán, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificado el presente acto de adjudicación, proceder a la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato conforme los artículos 7.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones de Obras Públicas y 33 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 10°.- Hágase saber que contra la presente medida se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese y archívese.